

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

13332 *Disciplina: DS-2008/357 Notificación propuesta resolución procedimiento sancionador*

Como consecuencia del expediente incoado en este negociado por presunta infracción urbanística al Sr. Stefan Daniel Lundgren, exp. nº DS-2008/357 dado que se ha intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica al Sr. Stefan Daniel Lundgren, como copropietario, de conformidad con los arts. 59-4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; y 194 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, que transcrito dice:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Que formula la Sra. Victoria Fernandez Irigaray, instructora del expediente sancionador que se sigue contra el Sr. Stefan Daniel Lundgren, como copropietario, por la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal en c. Molí den Garleta, 18, bajos, RC. 08802501001, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 del decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, así como los artículos 35 a 39 y 72 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB.

Dado que el Consejo de Gerencia de Urbanismo de 07/02/2013, se dispuso el inicio del procedimiento sancionador por infracción urbanística grave recaído en el exp. DS-2008/357 00 al Sr. Stefan Daniel Lundgren, como copropietario, por la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal c. Molí den Garleta, 18, bajos, RC. 08802501001.

Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal el 26/08/2013 que dice: "La reparación de la cubierta se encuentra claramente amparada dentro de la orden. La "formación de apeo en planta baja" se encontraría amparada en el punto que la orden se refiere a realización anillo de hormigón armado en la zona del forjado. En este caso la dirección técnica de la obra consideró que la mejor actuación era realizar un apuntalamiento "apeo" metálico interior a modo de anillo de arriostamiento".

Dado que la nueva valoración de las obras es de ocho mil ochocientos cuarenta y seis euros con seis céntimos (8.846,06 euros)

Vistos los artículos de general aplicación, así como los incluidos en el Título III, Capítulo I, II y III del Decreto 14/1994 de 10 de febrero, la instructora que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución:

PROPONER al Sr. Stefan Daniel Lundgren, en calidad de copropietario, la sanción de trescientos treinta y un euros con setenta y tres céntimos (331,73 euros, 7,5% sobre la mitad de la nueva valoración efectuada, art. 46.1 de la Ley 10/90 de disciplina urbanística de la CAIB), todo ello por las obras realizadas en la c. Molí den Garleta, 18, bajos, RC. 08802501001 descritas anteriormente, sin la preceptiva licencia municipal.

Le envío adjunta, propuesta de resolución para que de conformidad con el art. 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, presente cuántas alegaciones, documentos u otros elementos que estime oportunos en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente escrito, también puede consultar el expediente con la asistencia, en su caso, de los asesores que encuentre convenientes, y además, puede solicitar copia de los documentos que constan en el expediente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

Una vez finalizado el mencionado plazo, se declarará terminada la fase de instrucción, y se cursará todo lo realizado al órgano competente para resolver el procedimiento de forma inmediata, de conformidad con lo que establece el art. 15 del mencionado decreto.

Para el Servicio de Registro de documentos, Caja, así como Información General y Fiscal, se pueden dirigir a las siguientes Oficinas: OAC Cort Pl. Santa Eulàlia, 9; OAC Sant Ferran Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'Escorxador, c. Emperadriu Eugènia, 6 (S'Escorxador); OAC S'Arenal, Av. Amèrica, 11 (S'Arenal); OAC Avingudes, Av. Gabriel Alomar, 18 (Edificio Avingudes); OAC Son Ferriol, Av. Cid, 8 (Son Ferriol); OAC Sant Agustí, c. Margaluz, 30 (Sant Agustí). OAC Pere Garau, c. Pere Llobera, 9. Horario de atención al Público: Todo el año de 8.30 a 14 h de lunes a viernes. Horario ampliado de octubre a mayo: de lunes a jueves de 8.30 a 17 h, a l'OAC AVINGUDES, Av. Gabriel Alomar, 18. Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h en la OAC Cort, Plaza Sta. Eulàlia,9 (sólo Registro).

Palma, 22 de julio de 2014

La jefa de Departamento de Disciplina urbanística y Seguridad de los Edificios
(p.d. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012, BOIB nº 85 de 14/6/2012).
Elvira Salvà Armengod

